

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA CUENCA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Cuenca a 20 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magfco., en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/02/2016 (DOCM N° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. ANGEL MARISCAL ESTRADA, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CUENCA, provisto de CIF P1607900F, en su calidad de Alcalde Presidente, por virtud de acuerdo de Pleno municipal de 11 de junio de 2011.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El AYUNTAMIENTO DE CUENCA tiene la consideración de Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER 2014_2020 en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (antes Programa Operativo de Crecimiento Sostenible POCS). La Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado de Cuenca fue seleccionada por Resolución de 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y su plan de implementación está cofinanciado al 80% por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO. Entre las funciones que tiene delegadas el AYUNTAMIENTO DE CUENCA como Organismo Intermedio Ligero está la de seleccionar las operaciones a llevar a cabo, asegurando su coherencia, tanto con la propia Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Cuenca, tal y como se aprobó por Resolución de 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como con los objetivos del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014_2020

Con fecha 1 de octubre de 2018 el órgano responsable de Gestión FEDER (Concejalía de Economía y Hacienda), emitió Resolución (DECRETO nº 2018005835) aprobatoria de la operación GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO. FASE I, que tiene entre sus objetivos:

- Establecer una estrategia de revalorización del destino que permita aumentar su competitividad, mediante un mejor aprovechamiento de sus atractivos naturales y culturales, la creación de otros recursos innovadores, la mejora en la eficiencia de los servicios que finalmente impulse el desarrollo sostenible y facilite la interacción del visitante con el destino.
- Diseño y puesta en marcha de un EGDTI (Ente Gestor del Destino Turístico Inteligente) que asuma el liderazgo y la planificación estratégica y que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos a través de diferentes acciones
- Implantación de la NORMA UNE 178501 “Requisitos para un Sistema de gestión de los destinos turísticos inteligentes” (AENOR abril 2016). SEGITTUR (Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas)

También, con fecha 1 de octubre de 2018, el órgano responsable de Gestión FEDER emite Resolución aprobatoria (DECRETO nº 2018005843) de la operación SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES. FASE I, que tiene entre sus objetivos:

- Evolucionar los servicios públicos locales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.
- Desarrollar actuaciones destinadas a mejorar el nivel de servicios turísticos

Los objetivos de ambas operaciones están alineados con los objetivos reflejados en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER

TERCERO. La FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA cuenta con una importante especialización docente e investigadora en relación con el sector turístico a través del MUDET MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS y del futuro GRADO EN TURISMO a implantar en el curso 2019_2020.

La UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA cuenta con la figura del AULA UNIVERSIDAD – EMPRESA, en el marco de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (PROTOCOLO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÁTEDRAS Y AULAS UNIVERSIDAD-EMPRESA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. Aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y publicado en el BO-UCLM nº 152 de febrero de 2013)

Las Aulas Universidad-Empresa constituyen una forma de colaboración de la Universidad con empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas, que tiene como objeto la realización de actividades de docencia, investigación, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en un área científico-técnica de interés común y durante un tiempo determinado.

La creación del Aula CUENCA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE se plantea como un espacio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CUENCA y la UCLM para el mejor desarrollo de actividades orientadas a poner en valor el destino turístico en el marco de los ejes estratégicos de actuación contemplados en la metodología SEGITTUR y en la Norma UNE NORMA UNE 178501 "Requisitos para un Sistema de gestión de los destinos turísticos inteligentes" (AENOR): Gobernanza, Accesibilidad, Sostenibilidad, Innovación y Tecnología.

CUARTO. El Aula comprenderá los siguientes objetivos y actividades:

- Colaboración con el EGDTI (Ente Gestor Destino Turístico Inteligente) en la difusión y uso de herramientas tecnológicas de gestión y promoción turísticas.
- Apoyo a los procesos de innovación del Ayuntamiento de Cuenca en materia turismo sostenible
- Estudio y reflexión sobre las recomendaciones y orientaciones de SEGITTUR para la implantación de modelos de gestión de destinos turísticos inteligentes
- Realización de actividades de comunicación sobre políticas de turismo sostenible europeas y españolas
- Celebración y organización de cursos, jornadas y seminarios sobre temas relacionados con el objeto del Aula.
- Becas de colaboración con fines formativos y premios a trabajos fin de grado y trabajos fin de máster.
- Colaboración en el diseño de planes de formación para el sector público y privado
- Realización de trabajos de transferencia de conocimiento y de resultados de investigación.
- Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad del Aula.

QUINTO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y el AYUNTAMIENTO DE CUENCA en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula CUENCA DESTINO TURISTICO SOSTENIBLE dentro del curso académico 2018/2019 y 2019/2020, estando las actividades a desarrollar reflejadas en el anexo a este convenio

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, el AYUNTAMIENTO DE CUENCA se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 25.000,00 euros, que hará efectiva por anticipos mediante transferencia bancaria, en el plazo de quince días naturales tras la firma de este convenio y, en su caso, de las renovaciones anuales, en la cuenta ES50 0049 6591 1824 1600 6461 de la Universidad de Castilla-La Mancha y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

La aportación del AYUNTAMIENTO DE CUENCA está financiada al 80% por FEDER y se realiza en el marco del plan de implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Cuenca (EJE 12 desarrollo urbano del Programa Operativo Plurirregional de España 2014_2020).

La UCLM presentará anualmente al Ayuntamiento de Cuenca una memoria descriptiva sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá cuenta justificativa del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y la Ley de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Los detalles de la cuenta justificativa se contemplan en el ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA de este Convenio.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Quinta: El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM. La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación del AYUNTAMIENTO DE CUENCA y de la UNIÓN EUROPEA (FEDER) en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula CUENCA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula y a:

- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad
- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo
- Hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes. El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes. Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el articulado del Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede,

ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.



POR EL AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

Fdo.: D. Angel Mariscal Estrada
Alcalde Presidente

POR LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA LA MANCHA

Fdo.: D. Miguel Angel Collado Yurrita
Rector Magfco



ADDENDA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2019/2020

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN. Los previstos en el punto 2º del Convenio

PLAN DE TRABAJO. Las tareas a desarrollar durante los 12 MESES de duración prevista del Convenio serán:

COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y USO DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y PROMOCION DE DESTINO TURÍSTICO PUESTAS A DISPOSICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA. Se llevarán a cabo actividades formativas para el sector público y privado que faciliten el proceso de adhesión a las plataformas tecnológicas de gestión y promoción y su posterior uso.

CURSOS Y JORNADAS DE FORMACIÓN. Se realizarán jornadas de debate sobre la temática de referencia para los servicios municipales implicados en la ejecución de las operaciones previstas en el Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Cuenca

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL EGDTI ENTE GESTOR DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA. Los responsables de la Facultad de Ciencias Sociales MUDET asistirán a las reuniones del EGDTI y participarán en sus actividades. Entre estas actividades está el diseño y seguimiento del PLAN DIRECTOR DTI 2017.

COLABORACIÓN EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS DE INNOVACIÓN TURÍSTICA QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA. Puesta en marcha de un grupo de trabajo con participantes de ambas instituciones para el análisis, estudio y diseño de estrategias de implantación de prácticas innovadoras en materia de turismo. Entre las tareas de este grupo de trabajo estará el estudio de cuanta documentación sea necesaria para la aplicación de las recomendaciones y orientaciones sobre turismo sostenible

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. En el primer mes desde el comienzo de las actividades del AULA se conformará un equipo de coordinación compuesto por responsables de las dos entidades

UBICACIÓN Y PRESUPUESTO. El AULA CUENCA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE estará ubicada en dependencias de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (CAMPUS DE CUENCA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES MUDET). El presupuesto asignado para las actividades es de 25.000,00 eu. para el periodo de referencia

ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA

El Ayuntamiento de Cuenca aportará para el desarrollo de las actuaciones la cantidad de 25.000,00 eu. Esta aportación se regirá por las normas que contemplan las Bases de Ejecución del presupuesto municipal y la normativa y legislación vigente en materia de subvenciones.

El pago se realizará en dos fases:

- El primer 50% a la firma del presente Convenio.
- El segundo 50% a la presentación de la justificación de las actividades realizadas

La justificación de gastos comprenderá la siguiente documentación:

- 
- 
- Convenio firmado.
 - Certificado de la entidad acreditativo de que los gastos que se han imputado han cumplido con los fines del convenio
 - Memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo.
 - Resumen total de los gastos objeto del convenio.
 - Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local.
 - Certificado acreditativo de estar al corriente con Seguridad Social.
 - Certificado de que la entidad beneficiaria no se halla incurso en ninguno de los supuestos fijados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Certificado de que la justificación presentada en el Ayuntamiento de Cuenca no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
 - Facturas originales y resguardo de pago efectivo de las facturas imputadas al convenio.

En el caso de que otras entidades públicas o privadas participaran en la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, deberá explicitarse qué porcentaje del gasto ha sido financiado por cada entidad.

Los gastos de personal en los que se incurra serán financiados. No se financiarán gastos financieros ni amortizaciones.